

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 31/03/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

Transferencias Financieras al 31/03/2022								
MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	INC Compensación 30-38*	Total Transf a Gob Mun *
30	002	Concepción	649	252	53	0	48	1.002
30	003	Belén	0	0	0	0	0	0
30	004	Horqueta	475	184	39	72	30	800
30	005	Loreto	0	0	0	0	0	0
30	006	San Lázaro	0	0	0	0	0	0
30	007	Yby Yaú	383	148	25	72	21	649
30	237	San Carlos del Apa.	271	105	23	0	0	399
30	238	Azote'y	0	0	0	0	0	0
30	241	Sgto. José Félix López	0	0	0	0	0	0
30	248	Paso Barreto	0	0	0	0	0	0
30	249	San Alfredo	0	0	0	0	0	0
30	254	Arroyito	258	100	20	72	8	458
30	257	Paso Horqueta	239	92	19	0	2	352
TOTAL MUNICIPIOS			2.275	881	179	216	109	3.660

Fuente: MH, al mes de Marzo 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**

Transferencias Financieras Acumuladas								
MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	INC Compensación 30-38*	Total Transf a Gob Mun *
30	002	Concepción	2.752	891	161	0	108	3.912
30	003	Belén	537	165	21	0	0	723
30	004	Horqueta	475	184	39	72	30	800
30	005	Loreto	917	279	46	147	13	1.402
30	006	San Lázaro	0	0	0	0	0	0
30	007	Yby Yaú	748	240	25	72	21	1.106
30	237	San Carlos del Apa.	530	170	23	0	0	723
30	238	Azote'y	0	0	0	0	0	0
30	241	Sgto. José Félix López	332	84	0	0	0	416
30	248	Paso Barreto	923	327	86	0	5	1.341
30	249	San Alfredo	201	51	0	0	0	252
30	254	Arroyito	505	162	20	72	18	777
30	257	Paso Horqueta	468	150	19	0	2	639
TOTAL MUNICIPIOS			8.388	2.703	440	363	197	12.091

Fuente: MH, al mes de Marzo 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- ❑ **COMPENSACIONES INC:** son recursos financieros transferidos a la Gobernación y a las Municipalidades del Departamento de Concepción, conforme a la Ley N° 4.372/11, percibido en concepto de compensación de la Industria Nacional del Cemento por la utilización de los recursos naturales no renovables.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

